

**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN
ASIGNATURA TRABAJO ESPECIAL DE GRADO**

**ANALISIS DE LA EDUCACIÓN FÍSICA PARA LA FORMACIÓN
INTEGRAL DEL SER HUMANO**

Autor: Génesis Pinto
Eber Colmenares
Tutor: Stanley Steele

Valencia, Abril de 2016

ÍNDICE

	pp.
RESUMEN.....	iv
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULOS	
I.EL PROBLEMA.....	4
Planteamiento del Problema.....	4
Objetivo General.....	11
Objetivos Específicos.....	11
Importancia del Estudio.....	11
II. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL	
Conceptuación de Educación Física.....	18
Educación Física como Herramienta Pedagógica.....	21
Modelos Pedagógicos de la Educación Física.....	26
Bases Legales de la Educación Física.....	
Documentos Normativos de la Educación Física.....	28
III. MARCO METODOLÓGICO	
Matriz Epistémica.....	31
Paradigma.....	31
Método.....	
Diseño de la Investigación.....	41
Localización y Selección del Material.....	41
Organización del Material.....	42
Análisis de la Información.....	42
IV. ANALISIS CRITICO	43
REFERENCIAS.....	45

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN
ASIGNATURA TRABAJO ESPECIAL DE GRADO

**ANÁLISIS DE LA EDUCACIÓN FÍSICA COMO MEDIO PARA LA
FORMACIÓN INTEGRAL DEL SER HUMANO**

Autora: Génesis Pinto

Tutor: Stanley Steele

Fecha: Abril 2016

RESUMEN

El objetivo general consistió en analizar las bases teóricas y conceptuales de la Educación Física como área del conocimiento que contribuye con la formación integral de los seres humanos. El referente teórico se desarrolla con base en la revisión bibliográfica de los siguientes aspectos: Conceptuación de Educación Física; Educación Física como Herramienta Pedagógica; Modelos pedagógicos de la Educación Física; Bases Legales de la Educación Física y Documentos Normativos: Carta Internacional de la Educación Física, Manifiesto Mundial de la Educación Física. La metodología empleada para el desarrollo de la investigación consistió en un diseño bibliográfico de tipo documental y nivel descriptivo; se estructuró en tres partes: Localización y Selección del material, Organización del material y Análisis de la información a través de una descripción objetiva y sistemática que garantiza su fiabilidad, se sintetiza y comunica. Consta de cuatro capítulos sobre los cuales se concluye y se presentan las fuentes consultadas.

Descriptor: Educación Física, Formación Integral, Bases Legales y Normativas.

Línea de Investigación: Educación Física Socio cultural.

Temática: Deporte, El hombre y Sociedad.

Subtemática: Factores Epistemológicos

INTRODUCCIÓN

En la actualidad la Educación Física es vista como un área del conocimiento que contribuye con la formación integral de las personas, de allí que forma parte de los planes y programas de todos los niveles educativos. Las diferentes actividades que en ella se desarrollan: físicas, deportivas y recreativas, mejoran y desarrollan las cualidades físicas del individuo para mejorar su salud y su calidad de vida.

Dentro de este contexto, la presente investigación pretende analizar la Educación Física desde la visión de diferentes autores, documentos normativos y legales que la sustentan, para conocer su evolución y su verdadera dimensión teórico-conceptual como disciplina científica que contribuye con la salud integral de las personas.

En definitiva, el presente estudio está estructurado en cuatro capítulos: El Capítulo I, se refiere al planteamiento del problema que describe la problemática, objetivo general, objetivos específicos e importancia de la investigación. El Capítulo II, contempla el marco teórico, donde se desarrolla lo referente a la conceptualización del Área Educación Física, la Educación Física como Medio Educativo, Modelos Pedagógicos de la Educación física Bases Legales y Normativas. El Capítulo III, constituido por el Marco Metodológico, el cual consta de cuatro partes: localización y selección del material, organización del material y el análisis de la información.

Finalmente, el capítulo IV donde se abordó lo relacionado con el análisis crítico de la información recabada.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Es indudable que la Educación Física en los actuales momentos es un área del conocimiento que forma parte fundamental de la educación formal y contribuye con la formación integral de los seres humanos. De allí que forma parte de los planes de estudio en los niveles educativos venezolanos. Su práctica regular y sistemática es vista como una opción que desarrolla las capacidades psico físicas de las personas de todas las edades con el propósito de mejorar su salud y calidad de vida.

La Educación Física atiende a todas las personas sin distinción de edad, raza, religión y sexo, es decir, sin discriminación de ningún tipo. Para ello emplea como medio para educar las actividades físicas, deportivas y recreativas en contacto con los agentes naturales agua, viento, sol y otros.

La Educación Física es un excelente medio para aprovechar de manera productiva el tiempo libre y de ocio del individuo. Orienta sus actividades hacia la sana convivencia y la integración social. Asimismo, es una vía para reducir el estrés y las tensiones del diario vivir. Refuerza el autocontrol personal, la solidaridad, la cooperación y el incentivo de la sana competencia.

Está fundamentada en diversos instrumentos legales y normativos, que le dan soporte y garantizan su desarrollo en los diferentes ámbitos territoriales a saber: nacional, estatal, municipal y local.

Desde esta perspectiva, la FIEP (2000) establece que la Educación Física, por sus valores, debe ser concebida como un derecho fundamental para todas las personas. De igual modo, afirma que es un proceso de Educación, sea por vías formales o no formales.

En este sentido, la Constitución Bolivariana de Venezuela (1999), establece en el artículo 111 que todas las personas tienen derecho al deporte y a la recreación como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva. La Educación Física y el Deporte cumplen un papel fundamental en la formación integral de la niñez y la adolescencia. Por tal razón, es obligatoria en todos los niveles de la educación pública y privada.

Asimismo, la Ley Orgánica de Protección del Niño Niña y Adolescente (1998), en sus artículos 63 y 64 reconocen la importancia del deporte y la recreación como elementos indispensables para la formación integral del niño y del adolescente venezolano.

Los artículos antes mencionados ratifican el derecho que tienen todas las personas a la práctica de la educación física como un proceso educativo para la formación integral, de salud pública, y para beneficiar la calidad de vida actuando desde la realidad de su entorno socio cultural y de las características y necesidades de las personas.

En este orden de ideas, la Carta Fundamental de la Educación Física y el Deporte (2008), expresa en su artículo 2.2 lo siguiente:

En el plano del individuo, la educación física y el deporte contribuyen a preservar y a mejorar la salud, a proporcionarle una sana ocupación del tiempo libre y a resistir mejor los inconvenientes de la vida moderna. En el plano de la comunidad, enriquecen las relaciones sociales y desarrollan el espíritu deportivo que, más allá del propio deporte, es indispensable para la vida en sociedad.

De acuerdo con la FIEP (2000), en su artículo 7:

La Educación Física, para que ejerza su función de Educación para la salud y pueda actuar preventivamente en la reducción de enfermedades relacionadas con la obesidad, las enfermedades cardíacas, la hipertensión, algunas formas de cáncer y depresiones, contribuyendo para la calidad de vida de sus beneficiarios, debe desarrollar hábitos en las personas de práctica regular de actividades físicas.

Así, la Educación Física está concebida para facilitar el desarrollo integral, armónico y sano del ser humano. Lo estimula para ser consciente de llevar una vida sana. De esta manera, echa las bases para asumir con responsabilidad, la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas como un medio para mejorar sus cualidades físicas. Fuerza, resistencia, velocidad, coordinación y flexibilidad; las relaciones con sus semejantes, y como consecuencia su salud y la calidad de vida.

Para concluir, la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas incide positivamente en la vida cotidiana de las personas. Por lo tanto, en la educación física se canalizan las aptitudes y actitudes que pueden dar lugar a una exitosa conducta social, lo que la convierte en un excelente medio para la formación integral de los seres humanos.

Por todo lo expuesto, los autores de la presente investigación se plantean los siguientes objetivos:

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar las consideraciones teóricas de la Educación Física como medio para la formación integral del ser humano.

Objetivos Específicos

Localizar las fuentes documentales relacionadas con las consideraciones teóricas de la Educación Física como medio para la formación integral del ser humano.

Seleccionar la información relacionada con las consideraciones teóricas de la Educación Física como medio para la formación integral del ser humano.

Sintetizar la información relacionada con las consideraciones teóricas de la Educación Física como medio para la formación integral del ser humano.

Importancia del Estudio

La investigación pretende analizar las consideraciones teóricas y conceptuales en torno a la Educación Física como herramienta para la formación integral de los seres humanos, en un marco de actuación donde éste interactúa con los agentes naturales agua, viento, sol, y otros.

El propósito del estudio consiste en reconocer la Educación Física a través la práctica regular y sistemática de actividades físicas, deportivas y recreativas como medio para mejorar las cualidades físicas, la salud y por consiguiente la calidad de vida de las personas vinculadas con su entorno o contexto sociocultural.

En este sentido, Sánchez (1998), concibe al hombre como un ser social que está en continua interacción con su contexto socio cultural. Se encuentra situado en el mundo con otros. Es un ser que se relaciona con su comunidad y su cultura. Está en interacción permanente con su entorno, por tal razón, necesita desarrollar actitudes como la dialogicidad y la solidaridad.

Para finalizar, la importancia del estudio radica en analizar un cuerpo teórico y conceptual de normas, leyes y reglamentaciones que regulan la práctica de las actividades físicas, deportivas y recreativas con la sana intención de mejorar la calidad de vida de las personas. Igualmente, se consideran diferentes visiones y enfoques de diversos autores con el propósito de establecer puntos de vista convergentes y divergentes que se tienen respecto a la misma.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

Conceptuación de la Educación Física

Al revisar el proceso de evolución histórica por el que ha transitado el término Educación Física se puede apreciar, según Blázquez (2001), que es utilizada por primera vez en Inglaterra por John Locke en 1693. De igual modo, en Francia por Ballexserd en 1792. Por otro lado, las referencias pedagógicas que se atribuyen a la Educación Física en los siglos XVI, XVII y XVIII se deben a diversos autores entre los que se destacan: Mercurialis, Rousseau y Basedow.

Dentro de este contexto, el autor antes mencionado afirma que Mercurialis (1530-1606), siendo doctor en medicina elaboró un tratado "De Arte Gimnastica". En éste, el autor hace una distinción entre gimnasia militar, gimnasia atlética y gimnasia médica a la cual le atribuye la máxima importancia.

Asimismo, expresa que Rousseau (1712-1778), filósofo y pedagogo, estableció los cimientos de la educación física utilitaria, destacando la importancia de ejercitar el cuerpo para desarrollar los sentidos y ser más eficaz.

Finalmente, señala Blázquez que Basedow (1723-1790), pastor protestante liberal, propuso que los ejercicios físicos deben constituir una parte esencial del plan educativo. Es considerado el precursor de la educación física alemana.

Ya entrados en el siglo XX, Cagigal (1979) afirma que la expresión más usada es la de Educación Física, aunque también se destaca el uso de otras expresiones como cultura física, cultura corporal, educación corporal, ciencias del deporte, educación deportiva, pedagogía del deporte, ciencias de los ejercicios físicos y corporales, fisiografía, gimnología, fisiopedagogía, entre otros.

Así pues, Blázquez (2006), señala que la Educación Física “constituye la única practica formativa escolar capaz de ayudar al desarrollo personal e integral de los niños a través la actividad física. De ahí su afán en sistematizar y ordenar racionalmente su enseñanza.” (p. 44)

Según Valdivieso (2007), hablar de Educación Física es “referirse al proceso y resultado de una acción educativa formal y sistemática en donde la gimnástica, el deporte, el juego y la danza son inicialmente medios y posibilidades que, culturalmente, se nos ofrece para conseguir los objetivos pedagógicos escogidos” (p. 30).

Para Ruisoto (2010), la Educación Física es:

... una disciplina pedagógica que basa su intervención en el movimiento corporal, para estructurar primero y desarrollar después, de forma integral y armónica, las capacidades físicas, afectivas y cognitivas de la persona, con la finalidad de mejorar la calidad de la participación humana en los distintos ámbitos de la vida, como son el familiar, el social y el productivo. A través de agentes como: el deporte, la danza, la actividad física para la salud, la gimnasia, la recreación y la vida en la naturaleza (campamentos o actividades al aire libre). Actualmente pues, la EF es una necesidad individual pero también social. (s.p.)

El ME y UCEP (1997), enfatizan que la educación física tiene “la intención de mejorar en el alumno su salud integral, lograr el conocimiento de las capacidades y potencialidades de su cuerpo, mejorar la autoestima y ayudar a darle un sentido positivo a su tiempo libre” (p. 241).

Ramírez (2009), señala que la educación física:

como parte orgánica de la educación general es un proceso pedagógico orientado a influir en el organismo humano a través de diversos movimientos, ejercicios físicos, acciones motrices y de las bondades que ofrecen las fuerzas de la naturaleza con la finalidad de: robustecer la salud; educar y desarrollar las cualidades motrices; perfeccionar multilateralmente las manifestaciones morfológicas, funcionales, morales y volitivas de dicho organismo, en correspondencia con las dinámicas exigencias que presenta la sociedad; formar y mejorar hábitos motrices necesarios para la vida; y coadyuvar en la producción de un ciudadano

preparado para la participación activa en la vida social, cultural y productiva.” (p. 27)

Ramírez divide los objetivos específicos de la educación física en dos grandes grupos a saber:

1. La educación de las cualidades físicas - incluye el incremento de la eficacia en las manifestaciones de fuerza y rapidez, el mejoramiento de la resistencia orgánica, la amplitud de movimiento (flexibilidad) y de la cualidad coordinativa.
2. La formación física -incluye la asimilación, por parte de los educandos, de determinadas nociones destreza y hábitos de ejecución de movimientos, ejercicios físicos u otros desplazamientos para el empleo de estos en la cotidianidad. Se destaca que en el mencionado acto de `asimilación´ está siempre presente el proceso recíproco de `enseñanza – aprendizaje´. (p. 28)

González (citado por Ramos y López de D’Amico, s.f.) define la Educación Física como “la ciencia y el arte de fomentar en el individuo el desarrollo (armónico, natural y progresivo) de sus posibilidades de movimiento, y, con ellas, el resto de sus facultades personales”. (s.p)

Desde el punto de vista fisiológico, la educación física es indispensable:

...para el mantenimiento, conservación y mejoramiento de las funciones del cuerpo humano. La falta de trabajo físico ha generado una serie de enfermedades denominadas del sedentarismo de la opulencia; entre ellas, la obesidad, el estrés, la artritis, la diabetes, la arteriosclerosis, las enfermedades del corazón y la tensión, los problemas respiratorios y alérgicos, así como el envejecimiento prematuro. (ME y UCEP, 1997, p. 241)

Educación Física como Herramienta Pedagógica

La Educación Física como herramienta pedagógica, señala Steele (2009), tiene su influencia en todas las dimensiones del ser humano. Atiende a las personas desde el punto de vista bio-psico-social y cultural. Es decir, como una unidad funcional y

armónica con el propósito de mejorar su salud psico física y por consiguiente su calidad de vida vinculado con su entorno físico natural.

De allí que Ramírez (1998), una de las facetas fundamentales del área, dentro del proceso pedagógico, lo constituye la enseñanza. Por tal razón, las variadas actividades físicas realizadas en clase coadyuvan a la formación del ser actuando desde la realidad de su entorno y de las necesidades de los niños en edad escolar. Por lo tanto, el énfasis pedagógico de la Educación Física está relacionado con la intención de mejorar la salud integral del educando, que logre conocer sus capacidades físicas y que le dé un sentido positivo a su tiempo libre.

Por su parte Seybold (1975), afirma que la Educación Física:

Con sus posibilidades específicas integra la educación total. En el ámbito de la escuela constituye hoy en día una elemental tarea educativa, porque el alumno, homo educandus, es un ser humano corporal. No es un agregado a la educación, como el cuerpo no es un agregado al ser humano; no es un lujo, como no lo es la educación en su totalidad. (p. 12).

Lo expuesto por los autores antes citados, ratifica que la educación física no sólo se ocupa del mejoramiento corporal y del movimiento total del ser humano, sino también de sus capacidades como ser viviente que comparte un ambiente, y de sus capacidades culturales.

Igualmente, Seybold (1976) opina que la “misión educativa de la ‘educación física’ puede caracterizarse como educación para la salud, educación del movimiento, educación para el rendimiento, educación para el juego, educación estética y educación para el ocio, sin que la secuencia signifique jerarquía...” (p. 14)

La Educación Física escolar facilita el desarrollo armónico y sano del estudiante. Lo estimula para que tenga una vida sana y consolide las bases para una conciencia higiénica y favorable a su entorno.

Al respecto, Pila Teleña (1980), manifiesta:

Muchos piensan que la educación física sólo produce unos resultados físicos, pero los educadores saben muy bien que autoexpresión,

autodominio, autoconfianza y respeto de sí mismo son recursos básicos para una feliz participación del joven en la sociedad. La actitud en estos dominios del “yo” puede ser la resultante natural de una adecuada educación física, y cuando esta se imparte en forma continuada puede proporcionar valores transferibles a la vida adulta del mismo modo que las actitudes físicas. (p. 20)

Desde las perspectivas de los autores antes mencionados, la Educación Física es considerada un medio educativo por excelencia. En ella existe una interrelación biosicosocial y cultural con un efecto positivo en la vida cotidiana de los seres humanos, contribuyendo con el uso eficiente del tiempo libre, el sano esparcimiento y la salud integral de las personas.

Modelos Pedagógicos de la Educación Física y el Deporte

En el área Educación Física, podemos identificar tres modelos pedagógicos: El modelo "científico" o médico; el modelo psicoeducativo y el modelo sociocultural.

El Modelo Científico o Médico

Este modelo comienza a desarrollarse desde la primera mitad del siglo XX. Tiene sus bases científicas en las Ciencias Biomédicas: Morfología, Fisiología, Bioquímica, así como Físicas: Biomecánica del Movimiento Humano. Centra su atención en el funcionamiento orgánico del cuerpo humano y en los efectos que el ejercicio físico ejerce sobre el cuerpo humano.

El modelo científico o médico es marcado por la pedagogía tradicional y la psicología conductista. Desde el punto de vista de la ciencia, es positivista. Al respecto Devís y Peiró (1992), afirman que es un conocimiento el cual intenta describir los fenómenos que estudia explicando su funcionamiento y anticipando como se comportarán esos fenómenos en el futuro.

El Modelo Psicoeducativo

Para Devís y Peiró (1992), este modelo tiene su mayor auge desde inicios de la década de los 60 hasta los años 80. Enfatiza en la motivación y en el aprendizaje del estudiante más que en la enseñanza del profesor. Facilita las condiciones al alumno para que pueda elegir y tomar decisiones, descubrir y redescubrir a través del movimiento, Así, se eleva el carácter activo y consciente del alumno consciente de su propio aprendizaje, incrementando las potencialidades educativas del ejercicio físico.

Este modelo tiene una base psicopedagógica cognitivista y se inscribe en el paradigma cualitativo de la ciencia. Las tendencias pedagógicas de la educación física con las que se integra este modelo, son: la Psicomotricidad, la Psicocinética, la Psicomotricidad Relacional y la expresión corporal. (ob. cit)

El Modelo Sociocultural

También es denominado "socio-crítico" por Devís y Peiró (1992), o "sociodeportivo" por López y Vega (2000). Alcanza su mayor auge a partir de los años 80. Reivindica el derecho de todos a la educación física y la práctica del deporte. Se opone a las tendencias sedentaristas y de ocio pasivo en las grandes ciudades. Promueve un estilo de vida saludable y la práctica de actividades físicas al aire libre y en ambientes naturales. (Steele, 2009)

Este modelo promueve una integración a la práctica de la educación física y el deporte no sólo de profesores y alumnos, sino también de la familia y de la comunidad en general. Aboga por un sentido ecológico para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas.

Uno de los aspectos que más realzan al modelo sociocultural, es que representa otra dimensión de las actividades físicas, deportivas y recreativas, relacionadas con el sistema de valores creados por la sociedad y la estructuración social en cada contexto específico.

Bases Legales de la Educación Física

A continuación, se presentan una serie de artículos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Ley Orgánica de Educación (2009), Ley Orgánica de Protección del Niño Niña y Adolescente (1998), Ley de Actividad Física, Deporte y Educación Física (2011), que establecen las bases y regulan la organización de la Educación Física y el Deporte venezolano.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

En su Artículo 103 establece:

Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones. La educación es obligatoria en todos sus niveles, desde el maternal hasta el nivel medio diversificado. La impartida en las instituciones del estado es gratuita hasta el pregrado universitario. A tal fin, el estado realizará una inserción prioritaria, de conformidad con las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas. El estado creará y sostendrá instituciones y servicios suficientemente dotados para asegurar el acceso, permanencia y culminación del sistema educativo. La ley garantizará igual atención a las personas con necesidades especiales o con discapacidad y a quienes se encuentren privados de su libertad o carezcan de condiciones básicas para su incorporación y permanencia en el sistema educativo. Las contribuciones de los particulares a proyectos y programas educativos públicos a nivel medio y universitario serán reconocidas como desgravámenes al impuesto sobre la renta según la ley respectiva.

Este artículo ratifica el derecho que se tiene a una educación o formación integral y la obligatoriedad que tiene en todos los niveles y modalidades para así obtener el pleno desarrollo como seres humanos, tomando en cuenta los componentes salud, deporte y la capacitación.

El mismo instrumento legal establece:

Artículo 111: Todas las personas tienen el derecho al deporte y a la recreación como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva. El estado asumirá el deporte y la recreación como política de educación y salud pública y garantiza los recursos para su promoción.

La educación física y el deporte cumplen un papel fundamental en la formación integral de la niñez y adolescencia...

El artículo precedente recalca la importancia y el carácter constitucional del área Educación Física al concebir que su enseñanza es obligatoria en todos los niveles de la educación pública y privada hasta el ciclo diversificado, con las excepciones que establezca la ley. El estado garantizará la atención integral de los y las deportistas sin discriminación alguna, así como el apoyo al deporte de alta competencia y la evaluación y regulación de las entidades deportivas del sector público y del privado, de conformidad con la ley.

La ley establecerá incentivos y estímulos a las personas, instituciones y comunidades que promuevan a los y a las atletas y desarrollen o financien planes, programas y actividades deportivas en el país.

La misma ley establece:

Artículo 83: La salud es un derecho social fundamental, obligación del estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida. El estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, así como el deber de participar activamente en su promoción y defensa, y el de cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley, de conformidad con los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por la república.

Para finalizar, los artículos citados, destacan la importancia de la salud como un derecho social fundamental para la salud y la vida como venezolano y ser humano. El estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios básicos mediante la capacitación del individuo.

Ley Orgánica de Educación (2009)

A continuación se presenta una síntesis de los artículos de la ley de Educación (2009), que se consideran relevantes para el desarrollo de esta investigación.

Artículo 4, establece que la educación constituye el eje central en la creación, transmisión y reproducción de las diversas manifestaciones y valores culturales, para transformar la realidad. Como derecho humano y deber social fundamental se orienta al desarrollo del potencial creativo de cada ser humano en condiciones históricamente determinadas. El Estado asume la responsabilidad de la educación como proceso esencial para promover, fortalecer y difundir los valores culturales de la venezolanidad.

Artículo 5, establece que el Estado Docente es la expresión rectora de la Educación en el país. Su función es indeclinable y de máximo interés como derecho humano universal y deber social fundamental, inalienable, irrenunciable, y como servicio público que se materializa en las políticas educativas. El Estado Docente se rige por los principios de integralidad, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad.

El Estado garantiza, en las instituciones oficiales, la idoneidad de los trabajadores de la educación, la infraestructura, la dotación y equipamiento, los planes, programas, proyectos, actividades y los servicios que aseguren a todos y todas igualdad de condiciones y oportunidades y la promoción de la participación protagónica y corresponsables de las familias, la comunidad educativa y las organizaciones comunitarias, de acuerdo con los principios que rigen a la presente Ley. De la misma manera, el Estado asegura el cumplimiento de estas condiciones en las instituciones educativas privadas autorizadas.

Artículo 6. Establece que el Estado ejercerá la rectoría en el Sistema Educativo, en consecuencia: Garantiza en el literal (f). Los servicios de orientación, salud integral, deporte, recreación, cultura y de bienestar a los estudiantes que participan en el proceso educativo en corresponsabilidad con los órganos correspondientes.

Ley Orgánica de Deporte, la Actividad Física y la Educación Física (2011)

El 23 de agosto del año 2011, se promulga la Ley Orgánica de Deporte, la Actividad Física y La Educación Física.

En el artículo 1, de este instrumento legal, se establecen las bases y directrices para regular la promoción, organización y administración del deporte, la actividad física y la educación física.

En el artículo 2 se expresan los principios rectores para la promoción, organización, fomento y administración del deporte, la actividad física y la educación física. Los principios rectores que rigen la ley son:

soberanía, identidad nacional, democracia participativa y protagónica, justicia, honestidad, libertad, respeto a los derechos humanos, igualdad, lealtad a la patria y sus símbolos, equidad de género, cooperación, autogestión, corresponsabilidad, solidaridad, control social de las políticas y los recursos, protección del ambiente, productividad, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, ética, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública y social con sometimiento pleno a la ley.

En el artículo 3, establece que el Estado ejerce la rectoría del Sistema Nacional del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física.

El artículo 8 establece que” todas las personas tienen derecho a la educación física, a la práctica de actividades físicas y a desarrollarse en el deporte de su preferencia...”

El artículo 10, es una declaratoria del deporte, la actividad física y la educación física como servicio público y derecho fundamental de todos los ciudadanos.

Los artículos 11 y 12, establecen que el deporte, la actividad física y la educación física son de utilidad pública e interés social y la masificación deportiva como prioridad es compromiso del Estado venezolano.

En el artículo 13, se establecen las principales funciones del Estado a fin de “garantizar el efectivo ejercicio del derecho al deporte, a la actividad física y a la educación física”.

El artículo 14, establece los derechos de las personas para asegurar la práctica

del deporte, la actividad física y la educación física.

En los artículos 15, 16, 17, y 18, se establecen los derechos y deberes de los atletas, jueces, árbitros y entrenadores como integrantes del sistema nacional del Deporte, la Actividad física y la Educación Física.

Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente (1998)

La Ley de Protección del Niño, Niña y Adolescente (1998) tiene como finalidad garantizar el ejercicio, disfrute pleno y efectivo de todos sus derechos a través de la protección del Estado, la sociedad y las familias. En este sentido, establece lo siguiente:

Artículo 63. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al descanso, la recreación, el esparcimiento, el deporte y el juego. Además, establece en el Parágrafo Segundo, que el Estado, conjuntamente con la sociedad garantizará los programas que aseguren estas actividades.

Documentos Normativos de la Educación Física

A continuación se presentan la Carta Fundamental de la Educación Física y Deporte (2008) y el Manifiesto Mundial de la FIEP 2000.

Carta Fundamental de la Educación Física y el Deporte

Artículo Primero. La práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para todos

1.1 Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física y al deporte, que son indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad. El derecho a desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales por medio de la educación física y el deporte, deberá garantizarse tanto dentro del marco del sistema educativo como en el de los demás aspectos de la vida.

1.2. Cada cual, de conformidad con la tradición deportiva de su país, debe gozar de todas las oportunidades de practicar la educación física y el deporte, de mejorar su condición física y de alcanzar el nivel de realización deportiva correspondiente a sus dones.

1.3. Se han de ofrecer oportunidades especiales a los jóvenes, comprendidos los niños de edad preescolar, a las personas de edad y a los deficientes, a fin de hacer posible al desarrollo integral de su personalidad gracias a unos programas de educación física y deporte adaptados a sus necesidades.

Artículo Segundo. La educación física y el deporte constituyen un elemento esencial de la educación permanente dentro del sistema global de educación

2.1. La educación física y el deporte, dimensiones esenciales de la educación y de la cultura, deben desarrollar las aptitudes, la voluntad y el dominio de sí mismo de cada ser humano y favorecer su plena integración en la sociedad. Se ha de asegurar la continuidad de la actividad física y de la práctica deportiva durante toda la vida, por medio de una educación global, permanente y democratizada.

2.2. En el plano del individuo, la educación física y el deporte contribuyen a preservar y a mejorar la salud, a proporcionarle una sana ocupación del tiempo libre y a resistir mejor los inconvenientes de la vida moderna. En el plano de la comunidad, enriquecen las relaciones sociales y desarrollan el espíritu deportivo que, más allá del propio deporte, es indispensable para la vida en sociedad.

2.3. Todo sistema global de educación debe atribuir a la educación física y al deporte el lugar y la importancia necesarios para establecer el equilibrio entre las actividades físicas y los demás elementos de la educación y reforzar sus vínculos.

Artículo Tercero. Los programas de educación física y deporte deben responder a las necesidades individuales y sociales

3.1. Los programas de educación física y deporte han de concebirse en función de las necesidades y las características personales de los participantes, así como de las condiciones institucionales, culturales, socioeconómicas y climáticas de cada país. Estos programas han de dar prioridad a las necesidades de los grupos desfavorecidos de la sociedad.

3.2. Dentro de un proceso de educación global, los programas de educación física y deporte han de contribuir, tanto por su contenido como por sus horarios a crear hábitos y comportamientos favorables a la plena realización de la persona humana.

3.3. El deporte de competición, incluso en sus manifestaciones espectaculares, debe seguir estando, según el ideal olímpico, al servicio del deporte educativo, del que es culminación y ejemplo, y ha de permanecer al margen de toda influencia de intereses comerciales fundados en la búsqueda de beneficios.

Artículo cuarto. La enseñanza, el encuadramiento y la administración de la educación física y el deporte deben confiarse a un personal calificado

4.1. Todo el personal que asuma la responsabilidad profesional de la educación física y el deporte debe tener la competencia y la formación apropiada. Se ha de reclutar con cuidado y en número suficiente y el personal disfrutará de una formación previa y de un perfeccionamiento continuo, a fin de garantizar niveles de especialización adecuada.

4.2. Un personal voluntario, debidamente formado y encuadrado, puede aportar una contribución inestimable al desarrollo general del deporte y estimular la participación de la población en la práctica y en la organización de las actividades físicas y deportivas.

4.3. Deberán crearse las estructuras apropiadas para la formación del personal de la educación física y el deporte.

La situación jurídica y social del personal que se forme ha de corresponder a las funciones que asume.

Artículo Quinto. Para la educación física y el deporte son indispensables instalaciones y materiales adecuados

5.1. Deben preverse e instalarse el equipo y los materiales apropiados y la cantidad suficiente para facilitar una participación intensiva y en toda seguridad en los programas escolares y extraescolares de educación física y deporte.

5.2. Los gobiernos, los poderes públicos, las escuelas y los organismos privados competentes deben aunar sus esfuerzos a todos los niveles y concentrarse para planificar el establecimiento y la utilización óptima de las instalaciones, el equipo y los materiales destinados a la educación física y el deporte.

5.3. En los planes de urbanismo y de ordenación rural se han de incluir las necesidades a largo plazo en materia de instalaciones, equipos y material para la educación física y el deporte, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece el medio rural.

Artículo Sexto. La investigación y la evaluación son elementos indispensables del desarrollo de la educación física y el deporte

6.1. La investigación y la evaluación, en materia de educación física y deporte, deberían favorecer el progreso del deporte en todas sus formas y contribuir a mejorar la salud y la seguridad de los participantes, así como los métodos de entrenamiento y las técnicas de organización y gestión.

De ese modo, el sistema de educación se beneficiará con invocaciones apropiadas para mejorar tanto los métodos pedagógicos como el nivel de los resultados.

6.2. La investigación científica, cuyas repercusiones sociales en esta materia no han de descuidarse, deberá estar orientada de modo que no se preste a aplicaciones abusivas en el terreno de la educación física y el deporte.

Artículo Séptimo. La información y la documentación contribuye a promover la educación física y el deporte

7.1. Reunir, suministrar y difundir informaciones y documentación relativa a la educación física y al deporte, constituye una necesidad primordial, así como, en particular, la difusión de informaciones sobre los resultados de las investigaciones y de los estudios de evaluación relativos a los programas, la experimentación y las actividades.

Artículo Octavo. Los medios de la comunicación de masa deberían ejercer una influencia positiva en la educación física y el deporte

8.1. Sin perjuicio del derecho a la libertad de información, toda persona que se ocupe de algún medio de comunicación de masa ha de tener plena conciencia de sus responsabilidades ante la importancia social, la finalidad humanista y los valores morales que la educación física y el deporte encierran.

8.2. Las relaciones entre las personas que se ocupan de los medios de comunicación de masas y los especialistas de la educación física y el deporte deben ser estrechas y confiadas para ejercer una influencia positiva sobre la educación física y el deporte y para asegurar con objetividad una información documentada. La formación del personal responsable de los medios de comunicación de masa puede abarcar aspectos relativos a la educación física y al deporte.

Artículo Noveno. Las instituciones nacionales desempeñan un papel primordial en la educación física y el deporte

9.1. Los poderes públicos a todos los niveles, y los organismos no gubernamentales especializados deben favorecer las actividades físicas y deportivas cuyo valor educativo sea más manifiesto. Su intervención debe consistir en hacer aplicar las leyes y los reglamentos, prestar una ayuda material y tomar medidas de promoción, de estímulo y de control. Además, los poderes públicos velarán por que se tomen disposiciones fiscales con miras a fomentar esas actividades.

9.2. Todas las instituciones responsables de la educación física y del deporte deben favorecer una acción coherente, global y descentralizada dentro del marco de la educación permanente, a fin de lograr la continuidad y la coordinación de las actividades físicas obligatorias, así como las practicadas espontáneas y libremente.

Artículo Décimo. La cooperación internacional es una de las condiciones previas del desarrollo universal y equilibrado de la educación física y el deporte

10.1 Tanto los Estados como las organizaciones internacionales y regionales, intergubernamentales y no gubernamentales, en la que están representados los países interesados y que son responsables de la educación física y del deporte, deben atribuir esas actividades un lugar más importante en la cooperación bilateral y multilateral.

10.2. La cooperación internacional debe inspirarse en móviles totalmente desinteresados para promover y estimular el desarrollo endógenos es este campo.

10.3 Por medio de la cooperación y la defensa de intereses comunes en la esfera de la educación física y el deporte, lenguaje universal por excelencia, los pueblos contribuirán al mantenimiento de una paz duradera, al respeto mutuo y a la amistad y crearán de ese modo un clima propicio a la solución de los problemas internacionales. Una estrecha colaboración, dentro del respeto de su competencia específica, de todos los organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales interesados contribuirá a favorecer el desarrollo de la educación física y el deporte en el mundo entero.

**El Manifiesto de la Educación Física
FIEP 2000**

Art. 1 La Educación Física, por sus valores, debe ser comprendida como uno de los derechos fundamentales de todas las personas.

Art. 2 La Educación Física, como derecho de todas las personas, es un proceso de Educación, sea por vías formales o no formales,

- Que al interactuar con las influencias culturales y naturales (agua, aire, sol, etc.) de cada región e instalaciones y equipamientos artificiales adecuados;
- Que al Utilizar actividades físicas en la forma de ejercicios gimnásticos, juegos, deportes, danzas, actividades de aventura, relajamiento y otras opciones de ocio activo, con propósitos educativos;
- Que al Objetivar aprendizajes y desarrollo de habilidades motoras de niños, jóvenes, adultos y ancianos, aumentando sus condiciones personales para la adquisición de conocimientos y actitudes favorables para la consolidación de hábitos sistemáticos de práctica física;
- Que al Promover una educación efectiva para la salud y ocupación saludable del tiempo libre y del ocio;
- Que al Reconocer que prácticas corporales relacionadas al desarrollo de valores, pueden llevar a la participación de caminos sociales responsables y búsqueda de la ciudadanía, SE CONSTITUYE en un medio efectivo para la conquista de un estilo de vida activo de los seres humanos.

Art. 3 Las actividades físicas, con fines educativos, en sus posibles formas de expresión, reconocidas en todos los tiempos como los medios específicos de la Educación Física, se constituyen en caminos privilegiados de Educación.

Art. 4 La Educación Física, por su concepto y alcance, debe ser considerada como parte del proceso educativo de las personas, sea dentro o fuera del ambiente escolar, por constituirse en la mejor opción de experiencias corporales sin excluir a la totalidad de las personas, creando estímulos de vida que incorporen el uso de variadas formas de actividades físicas.

Art. 5 La Educación Física, debe ser asegurada y promovida durante toda la vida de las personas, ocupando un lugar de importancia en los procesos de educación continuada, integrándose con los otros componentes educacionales, sin dejar, en ningún momento, de fortalecer el ejercicio democrático expresado por la igualdad de condiciones ofrecidas en sus prácticas.

Art. 6 La Educación Física, por sus posibilidades de desarrollar la dimensión psicomotora de las personas, principalmente en los niños y adolescentes, conjuntamente con los dominios cognitivos y sociales, debe ser disciplina obligatoria en las escuelas primarias y secundarias, debiendo hacer parte de un currículo longitudinal;

Art. 7 La Educación Física, para que ejerza su función de Educación para la salud y pueda actuar preventivamente en la reducción

de enfermedades relacionadas con la obesidad, las enfermedades cardíacas, la hipertensión, algunas formas de cáncer y depresiones, contribuyendo para la calidad de vida de sus beneficiarios, debe desarrollar hábitos en las personas de práctica regular de actividades físicas.

Art. 8 La Educación Física deberá siempre constituirse de prácticas agradables para que pueda crear hábitos y actitudes favorables en las personas en cuanto al uso de las diversas formas de actividades físicas en el tiempo para el ocio.

Art. 9 La Educación Física, deberá éticamente ser utilizada siempre como un medio adecuado de respeto y de refuerzo a las diversidades culturales.

Art. 10 La Educación para el Deporte, por el potencial humanístico y social que el fenómeno sociocultural deportivo representa, debe ser estimulada y promovida en todos los procesos de la Educación Física.

Art. 11 El Deporte Educacional y el Deporte-Ocio o de Tiempo Libre deben ser considerados como contenidos de la Educación Física por la similitud de objetivos, medios y posibilidades de utilización a lo largo de la vida de las personas.

Art. 12 La Educación Física, como campo de actuación esencial para las personas, necesita que todos los organismos e instituciones que la consideran como objeto principal, prosigan desarrollando eventos y estudios que permitan una sustentación científica para la acción de los profesionales en ella envueltos.

Art.13 La Educación Física, por sus características y potencial de ofrecimiento de actividades físicas en sus diferentes formas, puede y debe constituirse como una de las opciones principales en los programas de Turismo.

Art. 14 La formación de profesionales, considerada necesaria para la actuación en el área de la Educación Física, debe ser revisada para que pueda atender los nuevos sentidos conceptuales de esta área;

Art. 15 Los actuales profesores de Educación Física precisan readaptar sus actuaciones y sus procesos de perfeccionamiento en función de los caminos propuestos por este Manifiesto.

Art. 16 Todos los responsables por los procesos de Educación Física deben empeñarse en la busca de instalaciones y medios materiales adecuados para que no sea perjudicada en sus objetivos.

Art. 17 La Educación Física, al ser reconocida como medio eficaz de equilibrio y mejoría en diversas situaciones, cuando es ofrecida a personas con necesidades especiales, deberán ser cuidadosamente adaptadas a las características de cada caso.

Art. 18 La Educación Física debe ser utilizada en la lucha contra la discriminación y la exclusión social de cualquier tipo, democratizando las oportunidades de participación de las personas con infraestructuras y condiciones favorables y accesibles.

Art. 19 Los profesionales responsables por la Educación Física en países y naciones subdesarrolladas, en situaciones de escasez, deberán buscar competencia y creatividad en la busca de estrategias pedagógicas, para que los beneficiarios, así mismo, puedan alcanzar las intenciones educativas propuestas.

Art. 20 La Educación Física, por lo que representa en la promoción de las personas de acuerdo con este Manifiesto, debe ser un foco de atención de los países desarrollados, para que puedan a través de programas desprovistos de asistencialismo, contribuir con los países subdesarrollados, procurando disminuir las desigualdades de condiciones entre los pueblos.

Art. 21 La Educación Física debe contribuir para la Cultura de la Paz, al ser usada en el sentido de una sociedad pacífica de preservación de la dignidad humana a través de iniciativas de aproximación de las personas y de los pueblos, con programas que promuevan cooperaciones e intercambios nacionales e internacionales.

Art. 22 Todos los responsables por cualquier manifestación de la Educación Física deberán contribuir con efectividad para que ella sea desarrollada y ofrecida en una convivencia saludable con el medio ambiente, sin causar impactos negativos, inclusive, utilizando instalaciones planeadas en este objetivo y equipamientos, preferencialmente, reciclados sin materiales poluidos.

Art. 23 La cooperación internacional utilizando la Educación Física como medio, por su tradición y nuevas posibilidades, debe ser incentivada y desarrollada más aún a través de intercambios de cooperación técnica, programas de becas y pasantías, facilidades para participación en eventos, y otras formas que refuercen a la cooperación, la amistad y la solidaridad entre los diferentes pueblos.

Art. 24 Los responsables por la Educación Física deben, en sus estrategias de valorización de la Educación Física para las personas, buscar todas las formas de comunicación que puedan reforzar el conocimiento de sus beneficios.

Art. 25 Los gobiernos y las autoridades responsables por la Educación Física deben reforzar sus políticas y acciones, reconociendo los valores de la Educación Física, priorizando los medios sociales desfavorecidos económicamente.

Art. 26 La Fédération Internationale d' Education Physique, al presentar el Manifiesto Mundial de la Educación Física FIEP 2000 será la responsable por la traducción en los idiomas principales y por su difusión por todo el mundo, a través de la red de sus Delegados Nacionales.

Art. 1 La Educación Física, por sus valores, debe ser comprendida como uno de los derechos fundamentales de todas las personas.

Art. 2 La Educación Física, como derecho de todas las personas, es un proceso de Educación, sea por vías formales o no formales,

Art. 3 Las actividades físicas, con fines educativos...se constituyen en caminos privilegiados de Educación.

Art. 4 La Educación Física...debe ser considerada como parte del proceso educativo de las personas, sea dentro o fuera del ambiente escolar...

Art. 5 La Educación Física, debe ser asegurada y promovida durante toda la vida de las personas...

Art. 6 La Educación Física...debe ser disciplina obligatoria en las escuelas primarias y secundarias, debiendo hacer parte de un currículo longitudinal...

Art. 7 La Educación Física, para que ejerza su función de Educación para la salud...debe desarrollar hábitos en las personas...

Art. 8 La Educación Física deberá siempre constituirse de prácticas agradables...

Art. 9 La Educación Física, deberá éticamente ser utilizada siempre como un medio adecuado de respeto...

Art. 10 La Educación para el Deporte...debe ser estimulada y promovida en todos los procesos de la Educación Física.

Art. 11 El Deporte Educacional y el Deporte-Ocio o de Tiempo Libre deben ser considerados como contenidos de la Educación Física...

Art. 12 La Educación Física...necesita...una sustentación científica para la acción de los profesionales en ella envueltos.

Art.13 La Educación Física...debe constituirse como una de las opciones principales en los programas de Turismo.

Art. 14 La formación de profesionales, considerada necesaria para la actuación en el área de la Educación Física...

Art. 15 Los actuales profesores de Educación Física precisan readaptar sus actuaciones...en función de los caminos propuestos por este Manifiesto.

Art. 16 Todos los responsables por los procesos de Educación Física deben empeñarse en la busca de instalaciones y medios materiales adecuados...

Art. 17 La Educación Física...como medio eficaz de equilibrio y mejoría en diversas situaciones, cuando es ofrecida a personas con necesidades especiales...

Art. 18 La Educación Física debe ser utilizada en la lucha contra la discriminación y la exclusión social de cualquier tipo...

Art. 19 Los...responsables por la Educación Física en países y naciones subdesarrolladas...deberán buscar competencia y creatividad en la busca de estrategias pedagógicas...

Art. 20 La Educación Física...debe ser un foco de atención de los países desarrollados...procurando disminuir las desigualdades de condiciones entre los pueblos.

Art. 21 La Educación Física debe contribuir para la Cultura de la Paz...

Art. 22 Todos los responsables por cualquier manifestación de la Educación Física deberán contribuir con efectividad para que ella sea desarrollada...

Art. 23 La cooperación internacional utilizando la Educación Física como medio, por su tradición y nuevas posibilidades, debe ser incentivada y desarrollada...

Art. 24 Los responsables por la Educación Física deben...buscar todas las formas de comunicación que puedan reforzar el conocimiento de sus beneficios.

Art. 25 Los gobiernos...deben reforzar sus políticas y acciones...priorizando los medios sociales desfavorecidos económicamente.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico se refiere a la manera como se desarrolla el trabajo de investigación. Consiste en explicar cuáles son los aspectos que la conforman. Entre ellos se destacan: matriz epistémica, paradigma, métodos, diseño e instrumentos empleados en la investigación.

Para Palella y Martins (2012), son una “guía procedimental,...que provee pautas lógicas generales pertinentes para desarrollar y coordinar operaciones destinadas a la consecución de objetivos intelectuales o materiales del modo más eficaz posible.” (p. 79)

Matriz Epistémica Empírico-analítica

La matriz epistémica se concibe como un “sistema de ideas que dan origen o un paradigma científico o a través de teorías de las cuales surgen los métodos o estrategias concretas para investigar la naturaleza de una realidad natural o social.” (Leal, 2011, p. 41)

Desde esta perspectiva, esta investigación se abordó desde la matriz epistémica empírico-analítica cuya particularidad reside en las mediciones, la segmentación de la realidad y la búsqueda de la objetividad. De ésta, se desprende el paradigma positivista o cuantitativo donde el conocimiento viene dado por el objeto de estudio y es copia de lo que percibimos de él como cosa real, lo que da paso al concepto de objetividad (Palella y Martins, 2012).

Método

El método es considerado como la vía o el camino que se emplea para alcanzar un objetivo. El paradigma Positivista o Cuantitativo hace uso del método científico para alcanzar los objetivos planteados en la investigación para obtener conocimiento científico. En este sentido, Arias (2012) define el conocimiento científico como el “conjunto de pasos, técnicas y procedimientos que se emplean para formular y resolver problemas de investigación mediante la prueba o verificación de hipótesis.” (p. 19)

Para Palella y Martins (2012) el método científico es “objetivo y tiene capacidad de predicción, control y generalización. Su misión principal es la de contribuir al desarrollo y validación de los conocimientos...” (p. 27).

Igualmente los autores antes mencionados señalan que el método científico parte de la revisión de conocimientos previos para llegar a conocimientos nuevos y utiliza procedimientos con una secuencia lógica de actividades para descubrir las características de los fenómenos.

Diseño Bibliográfico

El diseño de una investigación es la estrategia que adopta el investigador para abordar la problemática planteada. (Palella y Martins, 2012). Para esta investigación se empleó el Diseño Bibliográfico, el cual se caracteriza por la revisión y análisis de fuentes secundarias. Asimismo, se fundamenta en la:

... revisión sistemática, rigurosa y profunda de material documental de cualquier clase. Se procura el análisis de los fenómenos o el establecimiento de la relación entre dos o más variables... [en] este tipo de estudio, el investigador utiliza documentos; los recolecta, selecciona, analiza y presenta resultados coherentes. (ob. cit., p. 87).

Tipo Investigación Documental

El presente estudio es de tipo documental. Esta se basa en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. (Arias, 2012, p. 27)

Además, Pérez (2009) señala que este tipo de investigación tiene como propósito “ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos.” (p. 21)

En consecuencia, para efectuar esta investigación se realizó una revisión profunda de las fuentes primarias y secundarias sobre el tema planteado.

Localización y Selección del Material

Según Pérez (2009), en este apartado el investigador explica “cómo localizó y seleccionó la bibliografía relacionada con el objeto de estudio en los diversos centros de documentación entre los cuales se destacan: bibliotecas, archivos, hemerotecas y otras. Las fuentes consultadas serán: textos, documentos, tesis, revistas especializadas, entre otros. En esta fase se implementan las siguientes técnicas: (a) Arqueo Bibliográfico, (b) Selección y Organización de la Información y (c) Técnica del Fichaje.

Arqueo Bibliográfico. Esta actividad consistió en buscar la bibliografía (fuente impresas, electrónicas, ficheros, bibliotecas y consultas a expertos) para el desarrollo del tema. (ob. cit)

Selección y Organización de la Información. En esta actividad se procedió a seleccionar y organizar las fuentes de información empleadas. En tal sentido, se seleccionaron las fuentes primarias y las fuentes secundarias.

Las fuentes primarias. Son aquellas elaboradas por el investigador; es decir, son obtenidas de la realidad. (ob. cit).

Las fuentes secundarias. Son fuentes que reseñan información de otros autores. Estas se encuentran en: documentos, textos, revistas, tesis, entre otros. (ob. cit)

Técnica del Fichaje. Con esta técnica, se procedió a registrar la información que se utilizó para desarrollar la investigación. Esta técnica consiste en recabar la información existente relativa al conocimiento que se desea investigar (ob. cit)

Para ello, se emplean fichas de contenido textual, paráfrasis y de resumen; además de las fichas catalográficas, donde se recogen todos los elementos de la referencia de donde se sustrajo información relacionada con la temática de estudio.

Organización del Material

Esta actividad es de suma importancia porque el investigador debe tener especial cuidado con los criterios que se asuma para el desarrollo del tema. Por ello, se recomienda elaborar una matriz de contenido donde se especifiquen los temas principales y los tipos de documentos donde se encuentran la información de los mismos. (Pérez, 2009)

Análisis de la Información

Esta etapa consistirá en realizar el análisis de la información recabada para la presente investigación documental.

Pérez expresa que para realizar un análisis que goce de la aceptación de la comunidad científica, es necesario utilizar las palabras apropiadas que no alteren el contenido original; por ello, los resúmenes y análisis de los documentos deben realizarse con posiciones críticas que ayuden a su mejor entendimiento.

Por otro lado, Montero y Hochman (citadas por Pérez, 2009) señalan que existen tres técnicas básicas para elaborar un trabajo intelectual de calidad. Estas técnicas son: (a) Presentación Resumida de un Texto, (b) Resumen Analítico y (c) Análisis Crítico.

Presentación Resumida de un Texto. Consiste en la interpretación que hace el investigador, con sus propias palabras, de las ideas principales del autor consultado sin asumir posiciones personales y sin hacer comentarios. (ob. cit.)

Resumen Analítico. Esta técnica persigue profundizar en el resumen realizado por el investigador. Este objetivo se alcanza dando respuesta y reflexionando sobre las interrogantes y contradicciones que se presentan durante el análisis de los documentos. Este resumen analítico se efectúa organizando las ideas; para ello, el investigador debe identificar la idea central o principal (punto de partida) y las ideas secundarias (las que explican y aclaran la idea principal) (ob. cit.)

Análisis Crítico. Es la apreciación del texto, a partir de los elementos hallados en él mediante la aplicación de las dos técnicas anteriormente descritas. El objetivo es “evaluar la organización y la construcción de la obra. La crítica de un texto puede hacerse tanto basada en su forma como en su contenido.” (ob. cit., p. 92)

Para el autor antes mencionado, estas técnicas no se realizan de manera separada sino que forman parte de una misma fase cuyo procedimiento lleva a la comprensión del contenido del texto.

CAPITULO IV

ANALISIS CRÍTICO

En los inicios del nuevo milenio, la Educación Física es considerada como un fenómeno de alto impacto social, con una historia directamente relacionada con el devenir histórico del hombre y un aporte en la construcción de una sociedad sana desde el punto de vista bio-psico-socio-cultural.

En la revisión realizada a las bases teóricas, legales y normativas se reconoce a la Educación Física como componente fundamental de la educación formal y/o intelectual. A través de sus medios: actividades físicas, deportivas y recreativas; contribuye con la formación integral de las personas mejorando sus cualidades psicofísicas. Asimismo, la práctica regular y sistemática de estas actividades, se realizan con la sana intención de mejorar la salud y por ende la calidad de vida de los seres humanos.

Es coincidente la apreciación de las fuentes consultadas al señalar que la Educación Física es de gran importancia para la vida del hombre y para fomentar su dimensión humanística. Ello, al aprovechar eficientemente sus ratos de ocio y el tiempo libre a través del juego, el placer y la diversión como medios para la distracción, el entretenimiento y como mecanismo para mejorar las relaciones sociales.

Desde esta perspectiva y para finalizar, son indudables los beneficios que aporta la Educación Física a las personas en las dimensiones bio-psico-socio-cultural, contribuyendo a crear hábitos para mejorar y mantener la salud de los seres humanos, conjuntamente con la sana ocupación del tiempo libre.

REFERENCIAS

- Albornoz, O. (2000). *Manifiesto Mundial de la Educación Física 2000*. [Documento en Línea]. Disponible en: www.scribd.com/doc/3917166/ManifiestoFIEP2000/Manifiesto
- Arias, F. (2012). *El proyecto de la investigación. Introducción a la metodología científica*. 6ª edición. Caracas: Episteme.
- Blázquez, D. (2006) "**La educación Física**" INDE Publicaciones, Barcelona.
- Blázquez, D. (2001). *Iniciación a los deportes de equipo*. México: Editorial Paidotribo.
- Cagigal, J. (1979). "*Cultura intelectual y cultura física*". Editorial Kapelusz, Hernández, J. y Ribas, J. (2004). *La praxología motriz: fundamentos y aplicaciones*. España: INDE. [Libro en línea]. Disponible: <http://books.google.co.ve/books?id=nnj0hMN>
- Carta Fundamental de la Educación Física y el deporte*. (2008). [Página web en línea]. Disponible en: <http://www.sportsalut.com.ar>
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). *Gaceta Oficial de la República de Venezuela*. N° 36.860. Diciembre 30, Caracas.
- Devís, J. y Peiró, C. (1992): "*Nuevas perspectivas curriculares en Educación Física: La salud y los juegos modificados*". INDE Publicaciones. Barcelona.
- Leal, J. (2012). *La Autonomía del sujeto investigador y la metodología de investigación*. Editorial Signos. Valencia: Venezuela.
- Ley Orgánica de Protección del Niño y del Adolescente (1998). *Gaceta Oficial de la República de Venezuela*. N° 5.266 (Extraordinario). Caracas
- Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, Gaceta Oficial N° 39.741 del 23 de Agosto de 2011.
- Ley Orgánica de Educación, Gaceta Oficial N° 5929 Extraordinario de fecha 15 de Agosto de 2009.
- Ministerio de Educación y Unidad Coordinadora de Programas con Organismos Multilaterales (1997), *Currículo básico nacional. Programa de estudio de educación básica*. Primera Etapa Caracas

- Palella, F., y Martins, S. (2012). *Metodología de la Investigación Cuantitativa* (3ª. Ed.). Caracas. Fedupel.
- Pérez, A. (2009). *Guía metodológica para anteproyectos de investigación*. Caracas: Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (FEDUPEL)
- Pila Teleña, A. (1980) *Metodología de la educación física deportiva*. Madrid.
- Ramírez, J. (1998). *Lo pedagógico del deporte menor*. Caracas: EPISTEME.
- Ramírez, J. (2009). *Fundamentos teóricos de la recreación, educación física y el deporte (una introducción hacia la físico – corporalidad)*. Editorial Episteme: Maracay – Venezuela.
- Ramos, A., y López de D'Amico R. (s.f.). Revisión teórica acerca de la educación física como ciencia y disciplina pedagógica. *Revista efdeportes.com*. [Revista en línea], Disponible: <file:///C:/Users/USUARIO/Document/la-educacion-fisica-como-ciencia-y-disciplina-pedagogica.htm>.
- Ruisoto, G. (2010). *Que se entiende por educación física y no la gimnasia*. [Documento en línea]. Disponible: www.profeguido.com.ar/?p=163
- Sánchez, G. (1998). *Fundamentos para la investigación educativa. Presupuestos epistemológicos que orientan al investigador*. Santa Fe de Bogotá: Magisterio
- Seybold, A. (1975). *Principios pedagógicos en la educación física*. Buenos Aires: Kapelusz
- Seybold, A. (1976). *Principios didácticos de la educación física*. Buenos Aires: Kapelusz
- Steele, S. (2009). *Aproximación epistemológica de la Educación Física como sistema biopsicosociocultural para la mención Educación Física, Deporte y Recreación de la Universidad de Carabobo*. Trabajo de Ascenso Universidad de Carabobo.
- Steele, S., y Vera, S. 2014). Educación Física como sistema biopsicosociocultural. Arjé Revista de Post grado FaCE UC. Volumen 8Número 14.
- Valdivieso, F. (2007). *En busca de una identidad perdida. Apuntes para discutir una estructura del objeto de estudio disciplinar de la didáctica de la educación física*. Maracay: UPEL.